

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

43

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, por el que se somete a información pública la propuesta de cierre del acceso existente en parcela de referencia catastral 3801606VK2930S0001DD, colindante con la vía de servicio izquierda de la A-6, pk 26 + 050, término municipal de Las Rozas de Madrid.

Con fecha 8 de julio de 2026, la subdirectora general de Planificación y Explotación, por delegación de la Dirección General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/355/2023, de 19 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el RD 899/2025, de 9 de octubre, Reglamento General de Carreteras, en virtud de la competencia atribuida por el citado Reglamento General de Carreteras y por la disposición adicional quinta del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, analizado el expediente y visto el informe del servicio, ha resuelto:

- De acuerdo con el artículo 36.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y el artículo 98 del Reglamento General de Carreteras (RD 899/2025, de 9 de octubre), iniciar el procedimiento de cierre del acceso y ordenar que se someta a información pública y audiencia a los afectados la propuesta de cierre del acceso existente en parcela colindante con la vía de servicio izquierda de la A-6, pk 26 + 050, término municipal de Las Rozas de Madrid, por incumplir la normativa vigente, en relación a la distancia a los accesos y conexiones colindantes y contar, las parcelas segregadas con itinerario alternativo por viario municipal (calle Monte Verde) (parcelas B1 y B3) y la parcela B2 con frente a la vía de servicio, destinada a zona verde pública, con acceso peatonal garantizado por acera existente.
- El cierre deberá materializarse mediante reposición de acera a la misma altura que la colindante y continuidad de vallado existente, todo ello según criterio y conformidad de la Demarcación.

Los titulares principalmente afectados son:

- Parcela B1: Servicios Subsidiarios San Miguel Arcángel, S. A. (arrendador) y Grupo Easycharger, S. A. (arrendatario).
- Parcelas B2 y B3: Ayuntamiento de Las Rozas.

Los interesados pueden presentar, por un plazo de veinte días hábiles, cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada resolución dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid), a través de las formas oficiales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, entre otras a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

La referida resolución estará disponible en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ( <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica> ).

En Madrid, a 20 de julio de 2026.—La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/12.375/26)

